



Cabildo de
Gran Canaria

BENEFICIOS

FISCALES



AL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS
CABILDO DE GRAN CANARIA

ASUNTO: Presupuesto 2022- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales

Vista la solicitud de fecha 17 de noviembre de 2021, con registro de entrada 0018016152, sobre el asunto de referencia a efectos de cumplimentar la información requerida en el art. 168 1 e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la funcionaria que suscribe, de conformidad con los antecedentes y documentación que obra en este Organismo Autónomo, emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO: Que este Organismo Autónomo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo de Gran Canaria realiza la función pública de gestión de ingresos y recaudación de las siguientes tasas correspondientes al Cabildo de Gran Canaria

- Tasas en materia de transportes
- Tasas en materia de obras públicas
- Tasas en materia de medio ambiente
- Tasas en materia de actividades clasificadas y espacios públicos
- Tasas en materia de museos
- Tasas por servicio cultural de visita al bien de interés cultural zona arqueológica Cueva Pintada en Gáldar
- Tasa sobre el consumo de combustible
- Tasa por prestación del servicio de tratamiento de residuos en los complejos medioambientales


SEGUNDO: Analizado el texto de las distintas Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas mencionadas se observa que ninguna de ellas regula beneficios fiscales de carácter voluntario ni obligatorio.


TERCERO: Considerando los señalado anteriormente y atendiendo al detalle de la información requerida por el Órgano de contabilidad y presupuestos del Cabildo de Gran Canaria se señala lo siguiente:

Previsiones iniciales sin beneficios fiscales	Las que hubiere consignado el centro gestor según el criterio de presupuestación que éste hubiera considerado
Existencia de beneficios fiscales voluntarios	Ninguna de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas mencionadas en el apartado 1 de este informe contemplan beneficios fiscales voluntarios
Estimación importe beneficios fiscales obligatorios	Ninguna de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas mencionadas en el apartado 1 de este informe contemplan beneficios fiscales obligatorios
Estimación importe de beneficios fiscales compensados por la AGE	No hay beneficios fiscales compensados por la AGE
Previsiones iniciales con beneficios fiscales	Las que hubiere consignado el centro gestor según el criterio de presupuestación que éste hubiera considerado
% Previsiones iniciales con beneficios fiscales/ Previsiones iniciales sin beneficios fiscales	
% Recaudación ejercicio anterior/ derechos reconocidos netos en el ejercicio anterior	Habrà de estarse al resultado que arroje la liquidación del ejercicio 2019 del presupuesto del Cabildo de Gran Canaria. Esta información no está disponible en este Organismo Autónomo.

Es todo cuanto cabe informar sobre el asunto de referencia, en Las Palmas de Gran Canaria a fecha de firma electrónica.

LA TECNICO DE TESORERIA- RECAUDACION,
Fdo. Sara Miranda Hernández de Lorenzo

Código Seguro De Verificación	WsOgul0d+BUu0EFIO35Mdw==	Fecha	17/11/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Sara Miranda Hernandez de Lorenzo - V.g.t. Tesorero (En funciones)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WsOgul0d+BUu0EFIO35Mdw=	Página	1/1	

Código Seguro de Verificación:	6AJET44EM56QM7TYPG3UGIETLA	Fecha y Hora	18/11/2021 10:29:17		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Copia electrónica auténtica
Firmado por	ANTONIO PEDRO SANTANA REYES				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6AJET44EM56QM7TYPG3UGIETLA	Página	1/1		